



<p>

Una vez m´s teniamos raz´n, en TRANSGACAR cuando recomendamos a los empresarios del transporte, y en particular a nuestros asociados, que reclamasen, ante los tribunales de justicia por responsabilidad patrimonial del Estado, que se les indemnizase por los perjuicios derivados del pago del c´ntimo sanitario. Con dicho fin se les facilit´ desde Transgacar el oportuno apoyo legal.</p>

<p>

Publica hoy el ABC, que la sala tercera del Tribunal Supremo ha estimado los ocho primeros recursos contencioso-administrativos por los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado por los perjuicios derivados del cobro indebido del denominado c´ntimo sanitario, según ha informado hoy el alto tribunal en un comunicado.</p>

<p>

Hoy se ha deliberado y votado si se estimaban los recursos, mientras que las sentencias se conocer´n en los pr´ximos días cuando terminen de ser redactadas.</p>

<p>

Las reclamaciones provienen como sin duda recordar´n de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Uni´n Europea que declar´ contraria al Derecho Comunitario la ley española que autorizaba el impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, conocido como c´ntimo sanitario.</p>

<p>

La conclusi´n es que, cuando se hacen oidos sordos, nos obligan a exigir el respeto nuestros derechos ante los tribunales, que sulen llegar a reconocerse aunque tarde. Quizas con ello tambien jueguen de forma irresponsable algunos "gobernantes"</p>

<p>

Dice un conocido de todos que es la politica de "trampa adelante", pero esto se paga. </p>